



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 046/2024

LEY DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
VILLA TUNARI 3ra. SECCIÓN CHAPARE

06 SEP. 2024

16:02

Hora:

RECIBIDO

Rosana Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA
G.A.M. VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA
TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 147/96, DE FECHA 17
DE SEPTIEMBRE DE 1996
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene la nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sind. Totora, perteneciente a la Central Agraria 1ro de Mayo, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de **Organización Territorial de Base**, donde el nombre correcto es **Sind. Totora**, por otro lado, solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación; **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sind. Totora.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del **"Organización Territorial de base"**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 128/96 de fecha 17-10-96 y Registro N° 03100301 de fecha 25-10-96 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del **"Sind. Totora"**; la normativa municipal mencionada carece



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 032/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 046/2024

LEY DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 147/96, DE FECHA 17
DE SEPTIEMBRE DE 1996
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Territorial de Base a Sind. Totorá, perteneciente a la Central Agraria 1ro de Mayo; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sind. Totorá colinda al **ESTE** con la Organización Sindical Juana Azurduy de Padilla; al **SUD** con el Sindicato Agrario Nueva America - Río; al **OESTE** con el Camino Vecinal - Sindicato Agrario Nueva America; por otra parte el mencionado plano establece que el Sind. Totorá cuenta con (21) veintiuno coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	215595.738	8156475.419
2	215860.020	8156049.522
3	216165.954	8155583.030
4	216512.878	8155057.772
5	217079.913	8154230.394
6	216888.832	8153976.353
7	216972.650	8153630.643
8	217459.565	8153530.891
9	217546.799	8152716.042
10	217071.597	8152840.146
11	216931.313	8153210.639
12	216670.217	8153422.247



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

13	216130.243	8152411.913
14	215928.553	8152449.225
15	215559.080	8153323.568
16	214945.402	8154582.806
17	214343.622	8154971.631
18	213567.368	8155469.912
19	213161.468	8156104.299
20	214915.832	8156770.799
21	215239.114	8156126.337

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sind. Totora"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 147/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

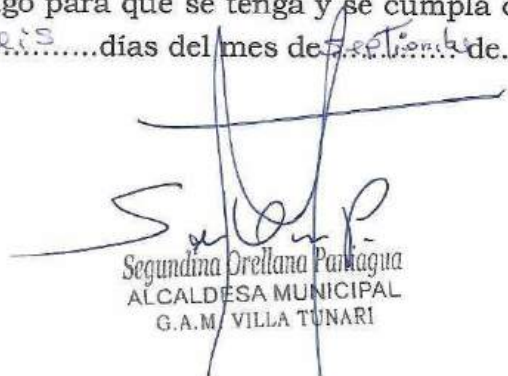
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 05 días del mes de septiembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Norma Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 05 días del mes de Septiembre de 2024.


Segundina Orellana Paragua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI